

22/28/86  
JUJU  
NUMERO : 1.914/86.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SO

CIAL DE LA COMPAÑIA ARENAS

MATERIALES, CONSTRUCCIONES

ARMACO C.LTDA..

CUANTIA: S/. 14'800.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí,

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del -

Cantón Guayaquil, comparece, la compañía ARENAS, MATE

RIALES, CONSTRUCCIONES ARMACO C.LTDA., representada por

el señor EDUARDO SBARBARO BRUNO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero civil, en su calidad de

Presidente, conforme lo acredita con el nombramiento,

que se inserta en la presente escritura como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en es-

ta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar

a quien por haberse identificado plenamente, doy fe

de conocer, el mismo que comparece a otorgar esta

escritura pública de aumento de capital social y re-

forma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resul-

tados está bien instruido, y a la que procede de

una manera libre y espontánea, y para su otorgamien-

to me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO : En el registro de escritu-

GT

ras públicas, sírvase insertar una en la cual conste

aumento de capital y reforma de estatutos de la -  
sociedad de responsabilidad limitada denominada Arenas,  
Materiales, Construcciones ARMACO C.LTDA., al tenor de  
las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

INTERVINIENTE..- Concurre al otorgamiento de la presen-  
te escritura de aumento de capital y reforma de es-  
tatutos, el señor Ingeniero Eduardo Sbarbaro Bruno, en  
su calidad de Presidente de Arenas, Materiales, Cons-  
trucciones ARMACO C.LTDA. y como tal su representan-  
te legal.-----

P R I M E R A: ANTECEDENTES..- Mediante escritura pública  
que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,  
Doctor Jorge Maldonado Rennella, el cinco de mayo de  
mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Re-  
gistro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de  
mayo de mil novecientos setenta y seis, se constitu-  
yó la sociedad de responsabilidad limitada denominada  
Arenas, Materiales, Construcciones ARMACO C.LTDA..-----

S E G U N D A: RESOLUCION..- La Junta General Extraordina-  
ria de Socios de la precitada compañía, en sesión  
celebrada el diez de diciembre de mil novecientos -  
ochenta y seis, resolvió, aumentar el capital social  
en Catorce millones ochocientos mil sucrens dividido  
en catorce mil ochocientas participaciones iguales,  
acumulativas e indivisibles de un mil sucrens cada  
una, pagadas más del cincuenta por ciento de cada  
una de ellas por compensación de créditos y el sal-

do se lo pagará en el plazo de doce meses a contarse desde el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; y, reformar el estatuto social en la parte que se refiere al capital.-----

**TERCERA: DECLARACIONES.** - Expuestos los antecedentes, yo, Ingeniero Eduardo Sbarbaro Bruno, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de Arenas, Materiales, Construcciones Armaco C.Ltda., declaro: Aumentado el capital social en Catorce millones ochocientos mil sures dividido en catorce mil ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sures cada una y reformado el estatuto social en lo pertinente al capital, tal como consta de la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que acompaña.-----

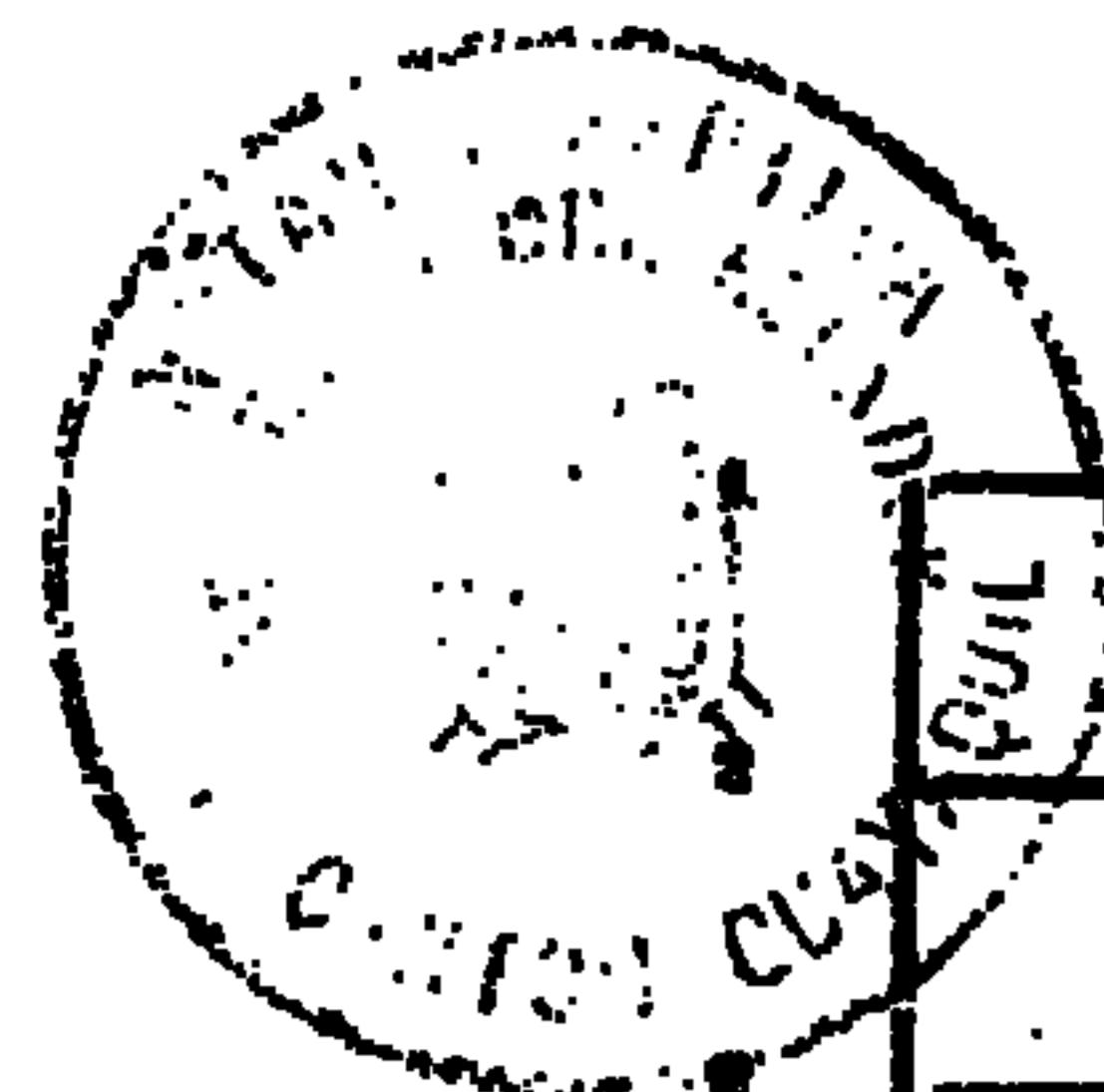
Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las formalidades de estilo que sean necesarias para la plena validez legal de esta escritura. - Firmado: Doctor Alberto Jalil Tobar. Abogado. Registro cero cincuenta y siete.-----

\*\*\*\*\* DOCUMENTOS HABILITANTES \*\*\*\*\*

**NOMBRAMIENTO.** - Guayaquil, junio veinticinco de mil novecientos ochenta y cuatro. - Señor Ingeniero Eduardo Sbarbaro Bruno, Ciudad. - De mis consideraciones: Por la presente cumple en comunicarle que la Compañía ARENAS MATERIALES, CONSTRUCCIONES ARMACO C.LTDa., en sesión de Junta General celebrada el día de hoy, tu-

vo el acierto de reelegirlo Presidente, por el lapso de cuatro años, conforme lo dispone el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social, debiendo ejercer la representación legal de la sociedad conjunta o separadamente con el Gerente. La sociedad ARENAS MATERIALES, CONSTRUCCIONES ARMACO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis inscrita en el Registro Mercantil el trece de los mismos mes y año.- Atentamente, Firmado: Ilegible, Arnaldo Bigalli Pippa, Secretario de la Junta.- RAZON: Acepto el cargo.- Guayaquil, junio veinticinco de mil novecientos ochenta y cuatro, Firmado: Eduardo Sbarbaro - Ingeniero Eduardo Sbarbaro Bruno, Presidente.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a foja diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro a diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco, número cuatro mil novecientos cincuenta y tres del - Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil seiscientos veintiocho del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil. Firmado: Ilegible, Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARENAS MATERIALES, CONSTRUCCIONES ARMACO C. LTDA., CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVE



000004

CIENTOS OCHENTA Y SEIS.-En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado al pie de la ría, frente a la Avenida Pedro Menéndez sin número se reúnen los socios de Arenas, Materiales, Construcciones Arnaco C.Ltda., con el objeto de instalarse en Junta General Extraordinaria Universal, sin los requisitos de la previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo ciento veintiuno del mismo cuerpo de Leyes, en virtud de estar de acuerdo con los asuntos a tratar que son: Aumentar el capital social y reformar el estatuto en la parte que se refiere al capital.-Preside la sesión el señor Ingeniero Eduardo Sbarbaro Bruno y actúa de Secretario Ad-Hoc la señora Giuliana Bigalli Pippa, quien por disposición de la presidencia elabora la lista de asistentes dando el siguiente resultado: Ingeniero Eduardo Sbarbaro Bruno, propietario de cien participaciones y la señora Giuliana Bigalli Pippa, propietaria, propietaria de cien participaciones, todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de un mil sures cada una, es decir, que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía.- La Presidencia declara legalmente instalada esta Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer

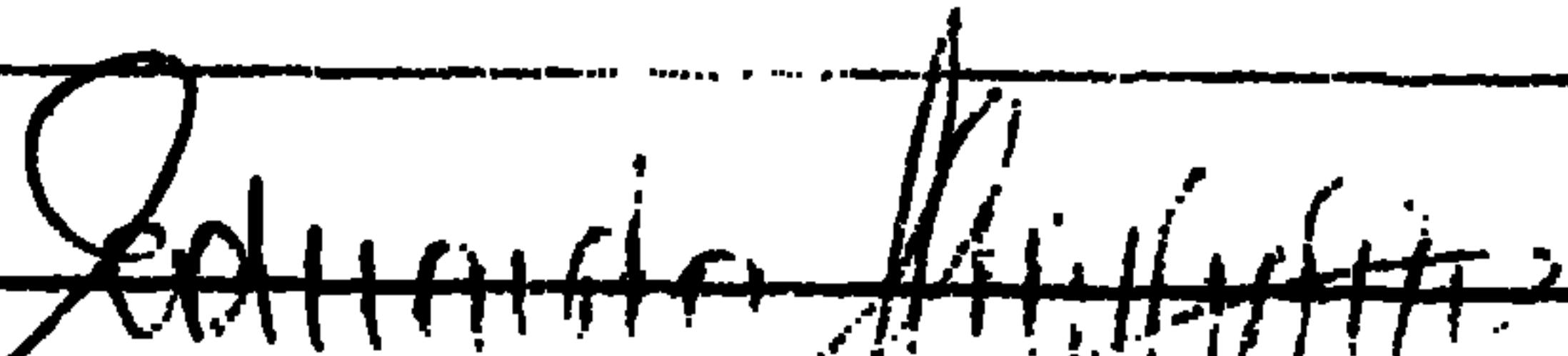
punto que se refiere al aumento de capital.- Pide la palabra el señor Presidente Ingeniero Eduardo Sbarbaro, para expresar que es necesario darle una verdadera imagen económica a la compañía, por lo que - propone elevar el capital social a QUINCE MILLONES DE SUCRES, esto es, un aumento real de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES; después de varias deliberaciones la Junta General resuelve elevar el capital social en CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en catorce mil ochocientas participaciones - iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una.- Los socios renuncian a su derecho de preferencia en la suscripción de las participaciones - resultantes del aumento de capital, las mismas que las suscribe: el Ingeniero Eduardo Sbarbaro Bruno, - pagando por compensación de crédito más del cincuenta por ciento de cada una de ellas, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo de doce meses a contarse desde hoy.- La Junta General aprueba la suscripción y forma de pago del aumento del capital.- Luego la presidencia dispone se trate lo referente al capital, proponiendo el siguiente texto del Artículo Quinto, que es el que trata del capital social "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía será de Quince millones de sucre, dividido en quinientos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una", el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General.-No

0000

✓ habiendo otro asunto que tratar la presidencia de-  
✓ clara terminada la Junta General, concediendo un rece-  
✓ so para la redacción del Acta, la cual luego de -  
✓ ser leída es aprobada por unanimidad por todos los  
✓ concurrentes y en señal de ellos proceden a firmarla  
✓ en unidad de acto. - f) Ingeniero Eduardo Sbarbano Bru-  
✓ no. f) Giuliana Bigalli Pippa. - CERTIFICO: Que el Acta  
✓ de Junta General Extraordinaria Universal de Arenas,  
✓ Materiales Construcciones Armaco C.Ltda., del diez de  
✓ diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que ante-  
✓ cede es igual a la que consta en los Libros de la  
✓ compañía. Guayaquil, diciembre diez de mil novecientos  
✓ ochenta y seis. f) Ingeniero Eduardo Sbarbano Bruno, -  
✓ Presidente de la compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes -  
insertos, que en un mismo texto, quedan elevados a  
escritura pública. - Yo, el notario doy fe, que después  
de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura  
pública, al compareciente, éste la aprueba y la sus-  
cribe conmigo, el notario en un solo acto.

POR "ARENAS, MATERIALES CONSTRUCCIONES ARMACO C.LTDA."

  
Eduardo Sbarbano Bruno, PRESIDENTE.

CC. 0903397883

C.T. 03388 C.V. 246-296

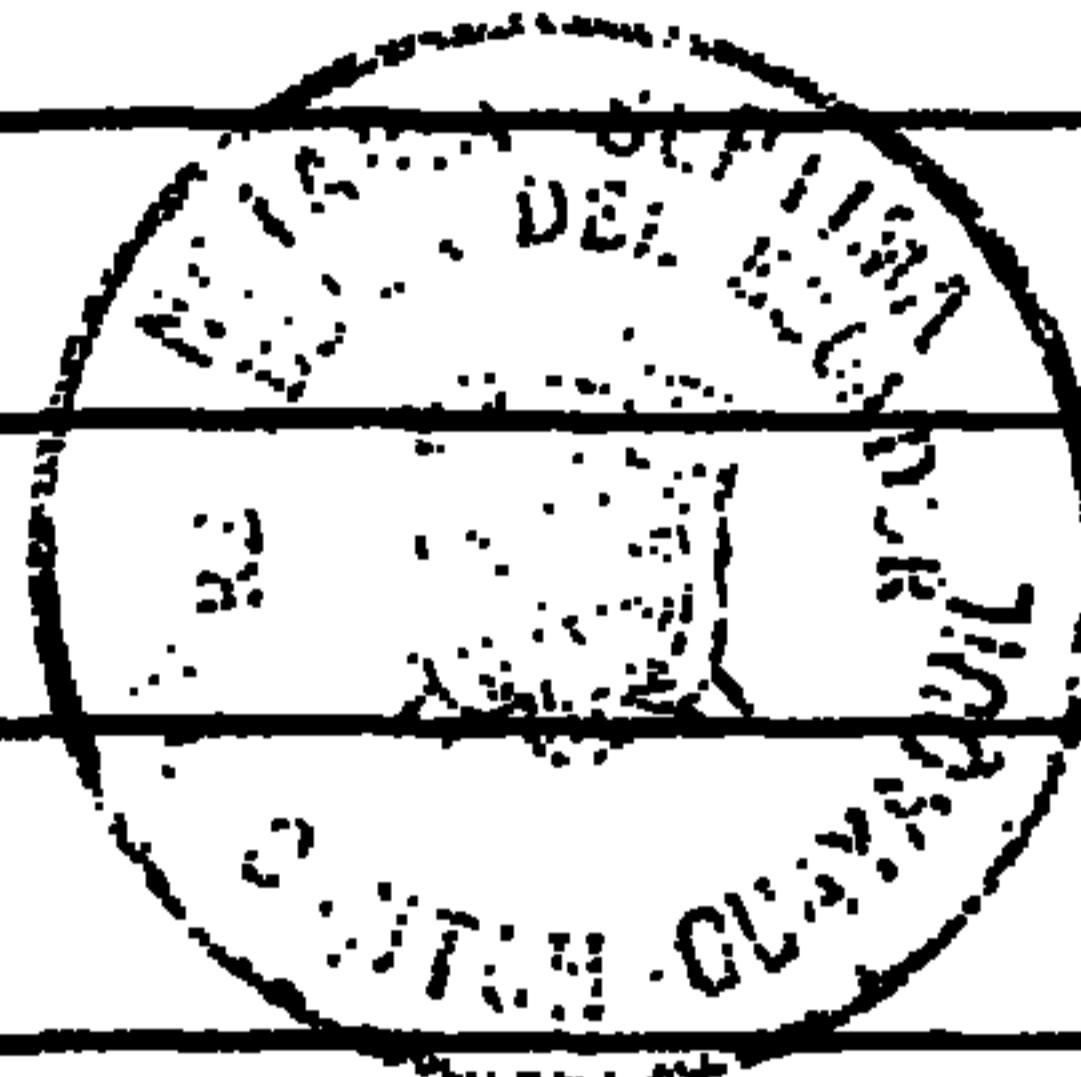
R.U.C. 0990280711001

EL NOTARIO,

*Eduardo Falquez Ayala*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este -  
TERCER TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, que sello y  
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días  
del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete



*Eduardo Falquez Ayala*  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



S. U. U. U.

FE: \_ Que en esta fecha y al margen de las escrituras públicas correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Tercero y Quinto, de la Resolución N°. 87- 2-2-1-00426, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, febrero veintiséis de mil novecientos ochenta y siete . . . -



Ab. EDUARDO FALCON AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy  
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87- 2-2-1-00426  
dictada el 23 de Febrero de 1.987, por el Intendente de Compañías, fue inscrita  
esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CA-  
PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada " ARENAS, MATERIALES  
CONSTRUCCIONES ARMACO C. LTDA " ., de Sajos 4.806 a 4.813, número 397 del Reg-  
istro Mercantil, Libre de Industriales y anotada bajo el número 2.829 del Re-  
gistro. Guayaquil, anno de Nove de mil novecientos ochenta y siete. - El Re-  
gistrador Mercantil. *lluevver*

*T*  
t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*Alcivar*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú-  
blica a feja 3.610 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976 ,  
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Marzo de mil no-  
vecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*Alcivar*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 433  
del Código de Comercio , con fecha de hoy, y bajo el número 210, se ha fi-  
jado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un  
extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, cinco de Marzo de mil  
novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Remitido : Comer-  
cio , hoy.- Valenz

*Alcivar*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

